

se encuentra dividido en dos porciones de terreno atravesadas por la Autovía de Andalucía (A-4), cuyos límites se recogen gráficamente en plano obrante en el expediente y que, aproximadamente, son los siguientes:

a) Una primera zona situada al norte de la Autovía A-4, de forma trapezoidal y una superficie aproximada de 34 hectáreas, que linda, al Norte, con una alineación recta sensiblemente paralela al trazado de la A-4, de 680 metros; al Este, con la carretera de Linares a Baños de la Encina (A-1200) en una longitud de 514 metros desde el vértice interior de la vía de servicio de la A-4; al Sur, con la margen izquierda, sentido Madrid, de la citada autovía A-4, en una longitud de 960 metros hasta la carretera A-1200; y al Oeste, con una alineación recta sensiblemente perpendicular a la A-4, de 390 metros.

b) La segunda zona se sitúa al sur de la Autovía A-4, también de forma trapezoidal y una superficie aproximada de 33 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, con la margen derecha, sentido Madrid, de la A-4, en una longitud de 988 metros hasta la carretera A-1200, de Linares a Baños de la Encina; al Este, con la citada carretera A-1200, en una longitud de 307 metros desde el vértice interior de la vía de servicio de la A-4; al Sur, con una línea quebrada sensiblemente paralela al trazado de la A-4 en una longitud de 1.162,46 metros; y al Oeste, con una alineación recta perpendicular a la A-4, de 552 metros.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

La Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes estableció la relación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las competencias de la citada Consejería destaca la formulación y redacción de los planes de ordenación del territorio y los proyectos de actuación de interés autonómico, los planes estratégicos de infraestructuras, los planes del transporte y, cuando proceda, determinados instrumentos de planeamiento o planes urbanísticos, todos los cuales deberán cumplimentar los períodos de información pública y audiencia establecidos en los correspondientes acuerdos de formulación o en la normativa sectorial aplicable, obligando la gestión de estos procedimientos a crear ficheros automatizados en los que se incluirán datos de carácter personal de las personas y entidades que presenten alegaciones a cada uno de ellos.

Como quiera que entre los ficheros contenidos en el Anexo I de la Orden de 17 de abril no se incluye ninguno relativo al tratamiento de las alegaciones recibidas a los pla-

nes citados, con el objeto de cumplir con las previsiones de la vigente legislación, se hace necesario ampliar la relación aprobada en su día para incluir en ella un fichero destinado expresamente a la tramitación de planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, añadiendo los ficheros denominados «Tramitación de planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico», competencia de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, «Tramitación de planes estratégicos de infraestructuras», competencia de la Dirección General de Planificación, «Tramitación de planes del transporte», competencia de la Dirección General de Transportes, y «Tramitación de planes urbanísticos», competencia de la Dirección General de Urbanismo, con las características establecidas en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fichero 31. Tramitación de planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de ordenación del territorio y proyectos de actuación de interés autonómico, formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante los períodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades allegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos, sexo, y direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Ordenación del Territorio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fichero 32. Tramitación de planes estratégicos de infraestructuras

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes estratégicos de infraestructuras, formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante los períodos de información pública y audiencia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes

d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos, sexo y direcciones postal y electrónica.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Fichero 33. Tramitación de planes de transporte

j) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

k) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes de transporte, formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante los períodos de información pública y audiencia.

l) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

m) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

n) Estructura básica del fichero: Base de datos.

o) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos, sexo y direcciones postal y electrónica.

p) Cesiones que se prevén: No se prevén.

q) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.

r) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Fichero 34. Tramitación de planes urbanísticos

j) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

k) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los planes urbanísticos formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante los períodos de información pública y audiencia.

l) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los planes formulados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes

m) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los períodos de información pública y audiencia.

n) Estructura básica del fichero: Base de datos.

o) Tipos de datos: DNI, nombre, apellidos, sexo y direcciones postal y electrónica.

p) Cesiones que se prevén: No se prevén.

q) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Urbanismo.

r) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 07//0976/1 interpuesto por la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios (Fadeco-Promotores), ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios recurso contencioso-administrativo, contra la Instrucción 1/2007, de 10 de mayo, sobre la elaboración y tramitación de los informes de incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 07/0976/1.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio «Labson Geotecnia y Sondeos, S.L.», localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por doña Natividad Torralbo Romero, en representación de la empresa Labson Geotecnia y Sondeos, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Polígono Industrial Tecnocórdoba, parcela 159-160, Nave 6. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE083-CO06 (BOJA de 28.9.06).